

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o

fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Instruido el expediente especial de terminado por la vigente Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se cita, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de dicho texto legal, y por un plazo de veinte días, a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación «Asilo de Nuestra Señora de la Asunción», instituida en esta Corte, a fin de que puedan alegar las reclamaciones pertinentes a sus derechos respecto a la venta de la casa número 32 de la calle del Limón, de esta Capital, propiedad de la misma, para lo cual, y durante cuyo plazo, tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 18 de Diciembre de 1929.

El Director general,
Arturo Ramos

(Núm. 115)

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

Habiéndose producido error en la inserción de la Real orden número 14, del Ministerio de Economía Nacional, de fecha 7 de los corrientes, se publica a continuación debidamente rectificada.

REAL ORDEN

Número 14 (rectificada)

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 27 de Diciembre último, publicado en la *Gaceta* del 2 del corriente, crea un Pósito en cada Municipio de población menor de 5.000 habitantes y de riqueza exclusiva o preponderantemente agrícola, dotando a los pequeños núcleos rurales que no posean tan benéfica institución de medios adecuados

para atender a las necesidades rurales.

Es visto que, en su iniciación, algunos Ayuntamientos, afectados por la disposición mencionada, verán en el momentáneo sacrificio que se les exige un gasto más, traduciéndose tal concepción del problema en resistencias pasivas que es indispensable vencer.

A tal fin, y considerando indispensable que en plazo breve sea una realidad la existencia de todos los Pósitos que deban ser creados,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, en lo referente a la constitución de nuevos Pósitos, la Sección Central se atenga a las siguientes disposiciones:

1.ª Provisionalmente, y hasta que los organismos que se creen estén en condiciones de cumplir sus fines, las provincias que actualmente no tienen Pósitos se considerarán agregadas a las dependencias provinciales más próximas, en los siguientes términos:

Provincias de Coruña, Pontevedra y Lugo, a León.

Provincias de Orense y Asturias, a Palencia.

Provincias de Alava y Vizcaya, a Burgos.

Provincias de Guipúzcoa y Navarra, a Logroño.

Provincia de Gerona, a Lérida-Barcelona.

Provincia de Baleares, a Valencia.

2.ª En la Sección Central y Negociado de Inspección de Pósitos se creará un servicio de constitución de Pósitos, consecuencia del Real decreto de 27 de Diciembre próximo pasado, al que se encomendará cuanto se refiere a la vigilancia precisa y organización adecuada de los nuevos organismos, procurando que a la mayor brevedad posible se obtengan en las provincias los datos que faciliten las Delegaciones de Hacienda y formen listas de los Ayuntamientos que hayan de consignar en sus presupuestos las partidas necesarias para la creación del Instituto.

El Negociado de Inspección dará cuenta a la Dirección general de su actuación mensual, y transmitirá las órdenes para que las Secciones provinciales, descartados los Ayuntamientos que tengan ya Pósitos y los mayores de 5.000 habitantes, según el último censo, obtengan de las Delegaciones de Hacienda los datos re-

ferentes a la contribución que satisfagan los restantes, para clasificarlos como de riqueza exclusiva o preponderantemente agrícola, clasificación que ha de hacer el Negociado de Inspección, remitiendo listas completas a los Delegados de Hacienda, que éstos tendrán en cuenta, a efecto de no aprobar ningún presupuesto que carezca de la obligatoria consignación.

3.º Con cargo a los intereses producidos por los fondos inmovilizados, invertidos en fondos públicos, se concederán anualmente tres premios, de 10.000, 5.000 y 3.000 pesetas, que serán otorgados el primer año a los Pósitos creados con mayores dotaciones, y los restantes a los tres Pósitos de mejor funcionamiento, siempre entre los que otorguen sus beneficios en poblaciones de censo inferiores a 5.000 habitantes, sin distinción entre los de nueva y antigua creación.

4.º Asimismo, con cargo a aquellos intereses, se otorgarán dos premios anuales de 5 y 3.000 pesetas, que serán concedidos a los funcionarios de las dependencias provinciales que durante el ejercicio anterior acrediten el más perfecto funcionamiento de los Pósitos afectos a su jurisdicción.

Por excepción, en Diciembre de 1930 se otorgarán dos premios, de 5.000 pesetas cada uno, a los funcionarios de las dependencias provinciales que merced a sus gestiones hayan conseguido la constitución de todos los Pósitos que deban ser creados, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre último, sirviendo para la preferencia, en su caso, la fecha en que se consideren terminados los trabajos de organización en la provincia.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1930.

ANDES

Señor Director general de Agricultura.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES
Sección 16.—Construcciones

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Enero del corriente año, esta Dirección general ha dispuesto que se verifique la subasta para la enajenación de la maquinaria de la

instalación frigorífica del Palacio del Hielo, el día 12 de Febrero próximo, a las doce, por la cantidad mínima de pesetas 144.000, bajo las condiciones siguientes:

Primera

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, y, en cuanto sea aplicable, con arreglo a la Inspección de 11 de Septiembre de 1876, en este Ministerio, y bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones.

Segunda

Los concurrentes podrán visitar y examinar la maquinaria que constituye la citada instalación, juntamente con el estudio de tasación, desde el día de la comunicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el día 7 de Febrero próximo, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Tercera

En el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se admitirán proposiciones de adquisición, desde la fecha de la publicación del anuncio hasta el día 7 del repetido mes de Febrero, a las trece.

Cuarta

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado, previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4.320 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda Pública.

Quinta

En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se concederá a los concurrentes, en el mismo acto, un plazo de quince minutos para mejorar la proposición. Si una vez terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de dicha maquinaria.

Sexta

Dentro de los diez días siguientes al de la celebración de la subasta el adjudicatario ingresará en el Tesoro Público la cantidad en que le haya sido adjudicado el remate, debiendo acreditar dicho ingreso en la Sección

de Contabilidad de este Ministerio, mediante la presentación de la correspondiente carta de pago.

Séptima

Es obligación del contratista otorgar la escritura de compra venta, en Madrid, ante el Notario que se designe.

Octava

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, así como el importe de los derechos reales.

Novena

Una vez acreditado en este Ministerio el ingreso del importe de la adjudicación, el adjudicatario retirará inmediatamente la maquinaria del edificio del Palacio del Hielo.

Décima

Es aplicable a esta segunda subasta el pliego de condiciones facultativas y económicas de la referida instalación frigorífica, aprobado por Real orden de 30 de Septiembre de 1929, publicada en la *Gaceta* del 2 de Octubre siguiente, y que sirvió de base para la primera subasta.

Madrid, 13 de Enero de 1930.

El Director general,
Infantas

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de la instalación frigorífica del Palacio del Hielo, ofrece la cantidad de ... pesetas, para que se le adjudique, por compra, la mencionada instalación.

(Fecha y firma del proponente)
(E.—36)

Junta Administrativa de Hacienda DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a los señores D. Antonio Ardura Martínez, Faustino Domínguez Ontoro, Tomás Aguilar Caballero, Miguel Corrales García, Antonio Garrido Ugol, Francisco Alvarez, Mariano Sánchez Puga, Antonio García Hernández, Antonio Garrido Fernández, Angel Bautista Rufo, Andrés Bueno Ajedón, Restituto Mancho Asensio, Juan Fernández Fernández, Felipe Ruiz Cid, Antonio Martín Rodríguez, Antonio Casas Ariño, Cayo Barbero Arcones, Federico Villaciervo Martín, Tomás Santiago Manso, Elejandro Sanz Iruela, Gregorio de Alcalá Expósito, Silvestre Ascensio Tirón, Manuel Hernández Pastor, Luis Rodríguez García, Mariano Alonso López, Segundo Morera Murillo, Emilio Sancha Vaqueiro, Tomás Cabrera Cano, Antonio García López, Manuel González San José, Luis Sánchez Sevilla, Domingo Rodríguez, Dolores Hernández Hernández, Lucas Espinosa Moreno, Hermenegildo Calle Prieto, Celedonio Merino Martín, Francisco Ortiz Perdiguero, Miguel Fernández Sanz, Julián Muñoz Solano, Rafael Garrido Fernández, Miguel Martín Jorge y Arturo Martínez Gómez, para que el día 12 de Febrero próximo, a las diez y media de la mañana, concurran al despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la calle del Montabán, esquina a la de Alfonso XII, de esta Capital.

Igualmente se cita a los señores don Benito Sevilla Lorca, Pantaleón Luis

Ruiz, José Herránz Alonso, Francisco Mendoza Boulor, Longinos Polo González, Justo Codín Padilla, José Penelas Lodeiro, Ignacio de la Rosa Martínez, Julián Solana Muñoz, José Sánchez Rey, Felipe Alcolea López, Andrés Gurumeta Rubio, Isabel García Clausín, Lorenzo Caballero Barriopedro, Teresa Fernández Gutiérrez, Rufino Toledo Gómez, Luis Aldama, Miguel Bertón González, Arcadia García Rodríguez, Isaac Fariña Sánchez, Francisco Vera Expósito, Calixto Pérez García, Juan Vázquez Castillo, Enrique Castillo Gómez, Restituto Marín Ruiz, Nicolás Pineda Fernández, Manuel Pérez Pérez, Luis Linares López, Ernesto Ramírez Sánchez, Manuel Gilabert Simón, José Vicente Nieto, Bruno Herránz Gracia, Anselmo Cardiel Hernández, Melitón Ardura Castillo, Isidoro Uceda Carrillo, Manuel Pardo Fernández, Eduardo Mayorga Brussí, Manuel Vela Martín, Manuel Simón Gilabert, Casto García Herrero, Angel Menéndez Escorío, Jerónimo Cartagena Moracia, Luis González Fernández, Manuel González Fernández, Demetrio Núñez Tejeda, Manuel Gómez Expósito, Gonzalo Vázquez Mendoza, Josefa Rubio García, Mariano Coca Martín, Dorotea Hernández, Antonio Martín Cano, Pedro Martínez Bastante, Antonio Carmona Abella, Benito Sevilla Soria, Pedro Ocaña Herreros, Domingo Rodríguez Arroyo, Eustaquio Gómez Frontela, Benigno Pérez García, Julián Arenas, Andrés Aguayo Lambas, Antonio Menéndez González, Tiroteo Alonso del Río, José Gallegos Romanillos, José de la Fuente Candelas, Andrés Olivares Parejo, Diego Fernández Manjón, Justo Sánchez Sánchez, Rafael Orduña Verdejo, Bienvenido Egido, Serafín Gómez Frontela y Pedro Agudo Ortiz, para que el día 26 de Febrero próximo, a las diez y media de la mañana, concurran al despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la citada calle de Montabán, donde se reunirá la Junta Administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por aprehensión de encendedores y piedras de ignición.

Y se les advierte, con arreglo a lo que determina el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, que pueden designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad, y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar por escrito a esta oficina, previamente y durante un plazo que no exceda de dos días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, previniéndoles que pueden presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de todas las demás que con vengan a sus respectivos derechos, y que, de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Madrid, 24 de Enero de 1930.

El Secretario,
Leopoldo Coig
(Núm. 203)

Gobierno Civil

Por la Dirección general de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión se comunica a este Gobierno el Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha se ha dictado por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Previsión la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Presidente del Comité Ejecutivo de Entidades Mercantiles e Industriales de Madrid, representante del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, de la Defensa Mercantil Patronal y de ochenta organismos locales del comercio y de la industria, solicitando que se dicte una resolución por la que se autorice al comercio para tener abiertos los establecimientos los domingos 22 de Diciembre y 5 de Enero, víspera de Reyes:

Resultando que en la referida instancia se pone de manifiesto que la posibilidad de un mayor volumen de ventas, que ha de realizarse en pocos días, produce aglomeraciones que dificultan y limitan los negocios, dificultades y perjuicios que se aumentarían al suspenderse la venta en la víspera y antevíspera de las fiestas de Navidad o de Reyes, cuando coinciden en domingo, y que para atender a una necesidad que se dice se mejante, con fecha 16 de Diciembre de 1926, se dictó una Real orden por este Ministerio autorizando la apertura de establecimientos dedicados a la venta de juguetería y similares los domingos que coincidieran con las fiestas de Navidad y de Reyes, por lo que se estima de equidad que se amplíe aquella «concesión excepcional» al comercio en general:

Resultando que con la misma fecha ha tenido entrada en este Ministerio una instancia de la Cámara Oficial de Comercio de la provincia de Madrid, en que, apoyándose en el mismo argumento, y teniendo en cuenta la misma coincidencia de ser domingo la víspera de Reyes y otros inmediatos a Pascuas, suplica:

1.º Que la excepción consignada por Real orden de 16 de Diciembre de 1926 para las tiendas de juguetes se haga extensiva a todos los demás establecimientos que puedan vender objetos de regalo en la víspera de Reyes; y

2.º Que se autorice a tener abiertas las tiendas de ultramarinos y similares, durante todo el día, los domingos próximos a las fiestas de Pascuas:

Considerando que la excepción a que se hace referencia fué solamente concedida para los comerciantes e industriales de juguetes, en atención a las modalidades propias y exclusivas de esta clase de comercio, en la que por costumbre tradicional y tan generalizada, la mayor parte del volumen de la venta anual se realiza precisamente en los días de Navidad y de Reyes:

Considerando que lo que, en definitiva, se pretende en las instancias de referencia es una excepción para el comercio en general de las determinadas en el artículo 12 del Real decreto de 17 de Diciembre de 1926, las cuales tienen marcadas en el mismo precepto unos límites y plazos y una tramitación determinada, a las cuales no se han ajustado las peticiones aludidas:

Visto el informe de la Comisión Permanente del Consejo de Trabajo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se deniegue lo solicitado, tanto por el Comité Ejecutivo de Entidades Mercantiles e Industriales, cuanto por la Cámara Oficial de Comercio de la provincia de Madrid.

Lo que de Real orden comunicada traslado a V. E. para su conocimiento, el de las Entidades interesadas y su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.»

Lo que se publica en este periódico oficial para público conocimiento y el de las partes interesadas.

Madrid, Enero de 1930.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez

MINAS

Debiéndose proceder a la inmediata formación de la Estadística Minera del año natural de 1929, he dispuesto que los señores Alcaldes de esta provincia y demás autoridades dependientes de la mía, notifiquen, dentro de sus respectivas jurisdicciones, a los dueños, explotadores o encargados de minas, fábricas, canteras, yeserías, terreras, salinas, balnearios y demás explotaciones o industrias en que se obtengan, transformen o utilicen como primeras materias substancias procedentes del reino mineral, así como a los fabricantes, almacenistas y expendedores de explosivos para que todos y cada uno de ellos remitan a la Jefatura de este Distrito Minero, calle de Juan de Mena, 12, Madrid, antes del 10 de Febrero, un estado en el que consten los datos especificados a continuación o los que de ellos sean aplicables a la industria de que se trate; advirtiendo a los interesados que, de no efectuarlo así, se recabarán a su costa los antecedentes por el personal de la expresada Jefatura de Minas, conforme está prevenido, a cuyo efecto las Autoridades mencionadas remitirán a su vez al mismo Centro los duplicados de las respectivas notificaciones que hubieran efectuado.

Estado que se cita

Nombre de la explotación o establecimiento.

Término y paraje en que radica.

Clase de productos que se obtienen.

Uso a que se destinan.

Cantidad obtenida en el año.

Precio de la unidad.

Primeras materias empleadas.

Procedencia de ellas.

Cantidades consumidas.

Gastos de transportes hasta puntos de venta.

Máquinas y aparatos usados y su fuerza.

Clase y cantidad de explosivos consumidos.

Duración del trabajo en el año.

Promedio de obreros empleados diariamente.

Jornada y jornales medios.

Desgracias personales ocurridas.

Nombre del dueño, explotador o encargado.

Fecha y firma.

Madrid, 21 de Enero de 1930.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 216)

Diputación Provincial DE MADRID

ANUNCIO DE CONCURSO

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 20 del actual, acordó abrir concurso público libre, por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para la instalación de

una Central térmica y de transformación de energía eléctrica, red general de luz y fuerza y alumbrado exterior en el Colegio de San Fernando (Nuevo Hospicio Provincial), sito en el monte de Valdelatas, del término municipal de Fuencarral, provincia de Madrid.

Los concursantes deberán presentar una Memoria, en la que se detalle con toda minuciosidad el sistema que propongan y la forma y características de todos los aparatos y maquinaria, acompañando planos con plantas, alzados y secciones que puedan completar la descripción, hasta formarse exacta idea de lo propuesto. Se acompañará igualmente todos los cálculos de la red de distribución, señalando en el plano el trazado de las mismas, número de «feeders», secciones de la red, puntos de toma de corriente y diagrama de conexiones del cuadro. Se especificará también el tiempo de ejecución, plazo de garantía y pruebas a que se someterá la maquinaria una vez instalada. El plazo mínimo de garantía será de un año.

Los concursantes presentarán un pliego de condiciones y un presupuesto detallado por precios unitarios de todo el material a emplear y movimiento de tierras por metro lineal de tendido, dándose sólo precio a tanto alzado para la obra de albañilería que sea preciso destruir y reconstruir, y deberán observar en la realización de la instalación los preceptos de la ley de Protección a la industria nacional, de 14 de Febrero de 1907 y el Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917.

Para tomar parte en este concurso, los licitadores habrán de constituir, previamente, en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la fianza provisional de 15.000 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en valores o títulos del Estado, como putándose éstos en la forma que especifica el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días laborables, desde el siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior al del en que el concurso haya de celebrarse, y las proposiciones durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado primero de la Sección de Beneficencia de esta Corporación, y el licitador entregará, separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal corriente.

La adjudicación de este concurso se verificará previo informe de los facultativos de esta Corporación y previa aceptación por el adjudicatario de las modificaciones que dichos facultativos consideren conveniente introducir en la proposición aceptada.

El adjudicatario vendrá obligado a cumplir cuanto se refiere a la ley de Accidentes del Trabajo, Descanso dominical, Contrato obrero, Retiro obrero y cuantas disposiciones existan o se dicten relacionadas con el trabajo. Los gastos que por este concurso se ocasionen serán todos de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones se extenderán en papel de sexta clase, con un sello de impuesto provincial de 1,80 pesetas.

La Corporación se reserva la facultad de desechar todas las proposiciones, declarando desierto el concurso si entre las que se presenten no hu-

biera alguna que conviniera a sus intereses.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como administrativas, se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde, en el indicado Negociado primero de la Sección de Beneficencia, donde podrán ser examinados por los concursantes.

Madrid, 29 de Enero de 1930.

El Presidente,
Felipe Salcedo

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de reparación de la carretera de la de Madrid a Francia por La Junquera, empalma con la del Hipódromo a Chamartín y camino de La Cuerda.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 46.738,87 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 11 del próximo mes de Marzo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.337 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el anterior hábil a la fecha de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas de serán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de conocimiento

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a condiciones fijadas, por la cantidad de ...; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde

las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 30 de Enero de 1930.

El Secretario,
S. Viñals
(E.—46)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 20 de Noviembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de urbanización de terrenos y construcción de un grupo de viviendas ultrabaratas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 28 de Enero de 1930.

El Secretario,
M. Berdejo
(E.—43)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 de Diciembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de ampliación y reforma del edificio de la plaza de Chamberí, con destino a Casa de Socorro, Juzgado Municipal y Tenencia de Alcaldía, todo ello del distrito de Chamberí, y viviendas de empleados al servicio de las mismas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 28 de Enero de 1930.

El Secretario,
M. Berdejo
(E.—44)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 del corriente, aprobar los pliegos de con-

diciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un Mercado en el barrio de Par-difas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 28 de Enero de 1930.

El Secretario,
M. Berdejo
(E.—45)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

ALCALA DE ENARES

Se hallan vacantes dos plazas de Médicos titulares de este Ayuntamiento, y una de Médico tocólogo, anunciándose para su provisión, en propiedad, con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, pagadas por meses vencidos, y con cargo a estos fondos municipales.

Los dos Médicos titulares disfrutará, además, doscientas cincuenta pesetas anuales por el diez por ciento como Inspectores municipales de Sanidad.

Los titulares que resulten elegidos tendrán la obligación de asistir gratuitamente hasta un máximo de trescientas familias pobres incluídas en el padrón de la Beneficencia, y el Médico tocólogo de asistir, no sólo a los partos distócicos, si no también a los normales, cuando para ello sea requerido por familias de la Beneficencia, y a tener consulta pública gratuita para estas mismas familias, tres días a la semana, en el local que al efecto se le habilite.

Tanto los Médicos titulares, como el Tocólogo, habrán de residir, forzosamente, en la localidad, no pudiendo ausentarse de la misma sin el correspondiente permiso oficial.

Se tendrán en cuenta para resolver el concurso, además de las condiciones que se señalan en el apartado c) del artículo 1.º del Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad, el acreditar, con documentos oficiales, conocimientos de cirugía mayor o la especialidad en cualquier rama de la Medicina, por ampliación de estudios o por haber seguido algún curso extraordinario de especialización.

El Médico tocólogo tendrá que demostrar, por medio de documentos oficiales, el conocimiento y práctica de su especialidad.

También se anuncia para su provisión la plaza de Practicante de medicina y cirugía, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, siendo condición precisa para su desempeño estar en posesión del título.

lo correspondiente, y residir en la localidad.

Las solicitudes para cualquiera de estas plazas, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Alcalá de Henares, diecinueve de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Mariano Valiente
(O.—55)

NAVALCARNERO

Don Nicolás Guerrero de Toro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero,

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el 1 hasta el 19 del actual, a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que, con inserción del artículo 34 del Estatuto Municipal vigente y del artículo 38 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario.

Navalcarnero, a 1.º de Enero de 1930.

El Alcalde,
Nicolás Guerrero

(Núm. 257)

VALLECAS

En virtud de acuerdos firmes de este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la contratación de las obras municipales, complementarias, del Nuevo Matadero, con sujeción al proyecto redactado por D. Joaquín Sáinz de los Terreros, Arquitecto municipal, cuyos planos, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, todos los días hábiles hasta el anterior al de la celebración de la subasta, de diez a trece, bajo el tipo de cuarenta y cinco mil doscientas treinta y ocho pesetas con dieciséis céntimos (45.238,16 pesetas).

El pago de las obras se hará en dos plazos, iguales, del 50 por 100 del remate; el primero será abonado cuando, a juicio de la dirección técnica, esté ejecutada la mitad de las obras; el segundo a la terminación total de las obras y recibidas provisionalmente por el Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de estas obras será el de cuarenta días, a partir del siguiente al en que se dé la orden de comienzo.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente, el día en que hayan transcurrido veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia o en el inmediato si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

Primera. Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que a continuación se expresa, se presentarán en papel del Estado de 3,60 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas, siendo desechada, sin más trámites, la proposición que al abrirla aparezca deficientemente reintegrada.

Segunda. Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por personas que legalmente les representen, por medio de poder declarado bastante por el Letrado municipal D. Emilio Tomás Fernández de Mera.

Tercera. El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará al día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado correspondiente, de diez a doce de la mañana, de los días hábiles de oficina.

Cuarta. A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta prevenido para tomar parte en ella.

El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 2.261,91 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, en metálico o en valores públicos, al tipo de cotización del día anterior, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta llegar al 10 por 100 del tipo del remate; si la baja efectuada por el rematante está comprendida entre el 1 y el 5 por 100 del tipo de subasta, hasta el 20 por 100 si la baja efectuada está comprendida entre el 5 y el 10 por 100, y hasta el 30 por 100 si la baja efectuada excede del 10 por 100.

La constitución de dichos depósitos deberá atenerse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento de Contratación municipal y la Real orden de 22 de Junio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de cédulas del Banco de Crédito Local de España, en idéntica forma que los valores del Estado.

Quinta. Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del licitador, y en el anverso deberá llevar escrito y firmado lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras municipales, complementarias, del Nuevo Matadero, en el término municipal de Vallecas».

En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y el funcionario municipal que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto o las garantías y circunstancias que juzgue conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Sexta. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Séptima. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas

proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio, como se dispone en el párrafo 11 del artículo 14 del repetido Reglamento.

Octava. La obra se considerará a riesgo y ventura para el contratista; habrá de entregarse completamente terminada, estimándose incluidas en el precio de la adjudicación definitiva o contrata, todas las obras necesarias para la completa y perfecta terminación de las obras contratadas, sin que por ninguna causa o motivo, ni siquiera con el pretexto de exceso de obra realizada, pueda el contratista pedir el pago de cantidad alguna que no sea parte integrante del tipo de la adjudicación definitiva.

Novena. Las proposiciones que presenten los licitadores declararán las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que hayan de ser empleados en las obras contratadas, especificando dichas remuneraciones por oficios y categorías, tanto por la jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, siendo desechadas en el acto todas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los precios tipos que a la sazón rijan en la localidad.

Décima. El rematante habrá de presentar a este Ayuntamiento, antes de comenzar las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual contrato se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales.

Undécima. El contratista viene obligado a cumplir exactamente todas las disposiciones del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden aclaratoria del 26 del mismo mes y año y todos los preceptos legales congruentes que se hayan dictado o se dicten sobre el particular, como asimismo los vigentes en materia de protección a la producción nacional.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., número ..., en nombre propio o en concepto de Apoderado de D. ... (nombre y apellidos), enterado del anuncio publicado, así como del pliego de condiciones, planos y presupuesto que integran el proyecto formulado por D. Joaquín Sáinz de los Terreros, Arquitecto municipal Jefe del Excelentísimo Ayuntamiento de Vallecas, relativo a la contratación de las obras municipales, complementarias, del nuevo Matadero, se compromete a llevar a cabo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones por la cantidad de pesetas ... (en letra).

Declara el licitador que las remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en las mencionadas obras, serán como sigue: ...

Asimismo, la remuneración mínima por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será: ...

(Fecha y firma del proponente)

Vallecas, 20 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Adolfo Salvador
(E.—29)

VICALVARO

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada

en 16 del actual, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por plazo de veinte días hábiles, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la plaza de Depositario de Fondos de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que serán satisfechas con cargo a estos fondos por meses vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de dicho plazo, todos los días no feriados, de diez a doce de la mañana, los documentos que a continuación se mencionan. Y para garantía de los caudales que ordinariamente puedan obrar en la Caja auxiliar de su cargo se impone la obligación de constituir, el que resulte elegido, una fianza no inferior a 6.000 pesetas, que la Comisión Municipal Permanente se reserva el derecho de admitir en metálico o en valores públicos.

Documentos que deben presentar los solicitantes

1.º Instancia dirigida al señor Alcalde Presidente, reintegrada con póliza de 1,20 pesetas.

2.º Certificación del acta de nacimiento.

3.º Certificación de antecedentes penales.

4.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de la localidad en que resida.

5.º Certificación acreditativa de haber ejercido el cargo de Depositario en propiedad o interinamente en cualquier Ayuntamiento.

Vicalvaro, a 27 de Enero de 1930.

El Alcalde,
Alejandro Rebollo

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Guillermo Subrié y López se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación acuerdo de la Comisión Provincial de esta Corte de 30 de Abril de 1926, desestimando reclamación contra la clasificación de la cédula personal del recurrente.

Madrid, 21 de Enero de 1930.

El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar

(Núm. 188)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales de esta Corte, en nombre y con poder bastante de la Compañía Telefónica Nacional de España, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de decreto del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 9 de Diciembre de 1929, desestimando recurso de reposición de otro por el que se concedió a la recurrente licencia para la colocación de postes de madera con carácter provisional y la expresa condición de sustituirlos por otros de hierro cuando así se ordene.

Madrid, 21 de Enero de 1930.

El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar

(Núm. 189)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el expediente promovido por el Procurador D. Eduardo Morales Díaz, a nombre de la excelentísima señora doña Manuela O'Noill y Salamanca, Marquesa de Villamejor, sobre declaración de dominio de la siguiente finca, en terreno municipal de Madrid: Una, al sitio de las Presillas, detrás de las tapias del Retiro, a la izquierda del camino bajo de Madrid a Vicálvaro e inmediata al arroyo Abroñigal, con el que linda, y muy próximo a la posesión denominada «Caño Gordo», propiedad del excelentísimo señor Marqués de Perales; linda: al Norte, con la tierra de la era del Marqués de Perales y huerta y longuera del mismo señor; al Este, con el arroyo Abroñigal; al Sur, con tierras de D. Luis Barmejo, D. Esteban Hernández Martínez y doña Ramona de la Presilla, y al Oeste, con tierra de D. José Espinós y Juliá y la larga del excelentísimo señor Marqués de Perales. Se halla dividida en dos parcelas por atravesarla un camino de uso particular, y la superficie plana comprendida dentro de los linderos expresados es de cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas y sesenta centiáreas, equivalentes a diecisiete fanegas y dos celemines, nueve estadales,

noventa pies cuadrados con dieciséis centésimas.

En cuyos autos se ha dictado la providencia que copiada dice:

Providencia

Juez, Sr. Elola.—Madrid, cinco de Julio de mil novecientos veintinueve.—Dada cuenta, proveyendo a los escritos del Procurador D. Eduardo Morales, de fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiséis y diez de Mayo último, de conformidad con lo solicitado en ambos escritos y lo establecido en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, dese traslado de dicho escrito al señor Fiscal municipal para que, dentro del término de nueve días, exponga lo que estime pertinente; cítese a la persona de quien procedan los bienes o su causahabiente, que cuidará de manifestar quien sea, el Procurador Sr. Morales, y cítese también a los que tengan en ellos cualquier derecho real, y mediante a ser ignorado quiénes sean aquéllos hágaseles la citación por medios de edictos, y practíquense todas las pruebas que se ofrezcan por el actor y por los interesados citados o por el Ministerio Fiscal, dentro del término de ciento ochenta días, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos, que se fijarán en los parajes públicos y se insertarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho, dentro del plazo expresado de ciento ochenta días.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe, Elola.—Ante mí, Antonio Sánchez.

Y para que tenga lugar lo acordado en la precedente providencia e insertar este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de*

Madrid, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Elola

(D.—123 bis)

GETAFE

En el expediente seguido en este Juzgado de primera instancia de Getafe, sobre depósito de mujer casada, a instancia de doña Manuela Fernández Quiroga, en concepto de padre, para interponer demanda de divorcio contra su marido D. Manuel Colmenero García, vecino que ha sido de Getafe, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado el siguiente

Auto:

Juez, D. Aurelio Artacho.—Getafe, 25 de Octubre de 1929.—Dada cuenta de la anterior diligencia; y

Resultando que con fecha 22 de Septiembre último se ha constituido en depósito a doña Manuela Fernández Quiroga, sin que dentro del término que se le concedió haya acreditado haber presentado la demanda de divorcio contra su marido D. Manuel Colmenero García;

Considerando que en tal caso, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.894 de la ley de Enjuiciamiento Civil, es procedente levantar el depósito y mandar restituir a la mujer a la casa de su marido si éste lo solicitare,

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se levanta el depósito que de doña Manuela Fernández Quiroga se ha constituido en la persona de su madre doña Agapita Quiroga Puche, debiendo aquélla restituirse a la casa

de su marido si éste lo solicitare. Así lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Aurelio Artacho.—Ante mí, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

Y para que sirva de notificación al marido, se expide el presente.

Getafe, 6 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Aurelio Artacho

(Núm. 3.804)

(C.—11)

Juzgados municipales

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo a instancia del Procurador don José Zorrilla y Monasterio, como apoderado de «La Unión y El Fénix Español», contra doña Petra Miguel Alameda, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, en el precio de novecientas pesetas en que han sido tasados, con la rebaja del veinticinco por ciento, varios bienes de la propiedad de la demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día ocho de Febrero próximo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras par-

1.353. Ampliar en 4.500 pesetas el crédito de 20.000 que fué concedido para habilitación del camino de San Fernando de Henares.

1.354. Conceder, siempre que haya crédito para ello, al Ayuntamiento de San Lorenzo, el premio que solicita para las pruebas del Concurso Hípico que, con carácter de circunserpección, ha de celebrarse en aquel Real Sitio los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Septiembre, y que pase a la Comisión de Hacienda para que señale la cuantía.

1.355. Aprobar el proyecto aproximado de gastos por los sondeos que han de efectuarse para el puente sobre el Jarama, en San Martín de la Vega, del camino vecinal de este pueblo a Morata de Tajuña, importante 7.865,60 pesetas, y que por la Intervención de Fondos de esta Diputación se ingrese en la Depositaria de la Jefatura de Sondeos la citada cantidad, que se entiende anticipada al Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

1.356. Que por el Ingeniero Jefe Provincial se proceda a formular el presupuesto adicional de las obras de pavimentación de las aceras que bordean los Pabellones de entrada y central del Hospital de San Juan de Dios.

1.357. Quedar enterada y conforme del oficio del señor Presidente del segundo Congreso Nacional de Sanidad, que se celebrará en Zaragoza, en la primera quincena de Octubre próximo, interesando se inscriba esta Corporación, como congresista corporativo, con cuota de 50 pesetas.

1.358. Autorizar al Regente de la Imprenta Provincial para que haga la tirada de la obra de D. Francisco de Iracheta, titulada «A la mujer de raza española», que fué leída en el solemne acto de distribución de premios en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

1.359. Quedar enterada y conforme con el oficio del señor Presidente de la Comisión organizadora de la «Semana forestal», que con motivo de la Exposición de Barcelona ha de celebrarse en dicho lugar, del 4 al 10 del próximo Noviembre, comunicando haber sido nombrado asambleista de la expresada «Semana forestal», al señor Presidente de esta Diputación.

tecto Provincial, en cumplimiento del precedente acuerdo adoptado, designando al Diputado Visitador de la Plaza, señor Carvajales, para que concorra, en su día, al otorgamiento de la escritura de emisión.

1.335. Aprobar, de conformidad con lo propuesto por la Junta Técnica de las obras del nuevo Hospicio Provincial, el proyecto y presupuesto del Pabellón de enfermería de ganado, importante pesetas 76.894,11, incluido el aumento del 20 por 100 sobre los jornales de albañilería.

1.336. Aprobar, a propuesta de la Junta Técnica de las obras del nuevo Hospicio Provincial, el proyecto y presupuesto de construcción de un Pabellón para depósito de estiércol, importante 45.955,03 pesetas, incluido, asimismo, el 20 por 100 sobre los jornales de albañilería.

1.337. Aprobar, en virtud de la propuesta de la Junta Técnica de las obras del nuevo Hospicio Provincial, el presupuesto sobre modificación del cerramiento de alambre espinoso, ampliándose a toda la línea de la finca, reduciendo la altura y separando algo más los postes, cuya variación supone un aumento sobre la cifra comprendida en el ajuste de la contrata de 8.279,82 pesetas.

1.338. Adjudicar definitivamente a D. Emiliano Paso Las Marías las obras de nueva construcción del camino vecinal de Alameda del Valle a la carretera de Lozoya a Rascafría, por ser el autor de la proposición más ventajosa de las dos presentadas, ofreciendo realizar las expresadas obras por la cantidad de 8.825 pesetas.

1.339. Adjudicar definitivamente a D. Emiliano Paso Las Marías las obras de reparación, explanación y firme del camino de la carretera de Pozuelo a Aravaca, al camino viejo de Pozuelo, por ser el autor de la proposición más ventajosa de las dos presentadas, ofreciendo realizar las expresadas obras por la cantidad de 20.550 pesetas.

1.340. Declarar nula la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Navalafuente al de Bustarviejo a Cabanillas, por no estimar válidas las dos proposiciones presentadas; que se descuenta de la fianza provisional de dichos dos postores el 5 por 100 como donativo a la Beneficencia, de conformidad con lo que dispone el pliego de condiciones, y que se anuncie nueva subasta bajo el mismo tipo y citado pliego.

tes de aquélla con la rebaja estipulada, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de doña Rosario Sellés, domiciliada en la calle de San Hermenegildo, número treinta y dos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

José María Romero

(A.—177)

CHINCHON

Don Alberto Ortiz de Zárate y Freire, Juez municipal suplente de esta Ciudad,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a la Ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Los aspirantes deben solicitar dicha vacante, dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañando a la instancia los documentos que expresa el artículo 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871; y se advierte que este término municipal consta de 5.074 habitantes de hecho y 5.139 de derecho, y que el Secretario suplente no percibe más emolumentos que los derechos de arancel, que se calculan en unas 100 pesetas anuales.

Dado en Chinchón, a 9 de Enero de 1930.

El Secretario,
Andrés Alvarez

Alberto Ortiz de Zárate

(Núm. 122)

Juzgados Militares

CADIZ

Don Francisco Ristori y Guerra de la Vega, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz,

Hago saber: Que por este primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Antonio Sánchez Gamarro, natural de Madrid, hijo de Antonio y de María, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción (Cádiz), comparecerá, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Francisco Ristori y Guerra de la Vega, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución en causa que le instruyo por el delito de deserción del vapor «Abodi-Mendi» en el puerto de Baltimori; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz, a 29 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Manuel Buada

El Juez instructor,

Francisco Ristori

(Núm. 3.264)

(B.—1.890)

MANGANESOS KITMAYCLA (Sociedad Anónima)

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el próximo día 18 de Febrero, a las cinco de su tarde, en el

domicilio social, Mayor, 37, para el examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio último.

Madrid, 31 de Enero de 1930.

El Consejero Secretario,

M. de Bofarull

(A.—176)

Caducidad de acciones de la Sociedad especial minera "Los Trabucaires"

(Domiciliada en Madrid)

TERCER REQUERIMIENTO

Se requiere de pago, por tercera y última vez, a los señores socios que a continuación se expresan, por las siguientes cantidades que adeudan a dicha Sociedad:

Don Ramón Orozco Segura, o sus sucesores, por 1.502 pesetas 70 céntimos.

Doña Ana Orozco Albarracín, o sus sucesores, por 151 pesetas 97 céntimos.

Don Federico Gaeta Capulino, por 33 pesetas.

Don Pedro Núñez Peña y hermanos, o sus sucesores, por 16 pesetas 50 céntimos.

Don Luis Ribaud Ballesteros y hermanos, por 30 pesetas.

Don Julián Prast, o sus sucesores, por 25 pesetas.

Don Benito Nieto y Nieto, o sus sucesores, por 80 pesetas.

Doña Antonia González Pérez, o sus sucesores, por 10 pesetas.

Doña Carmen González Pérez, o sus sucesores, por 10 pesetas.

Todas ellas por razón de las acciones y dividendos pasivos correspondientes que se detallaron en el primer

requerimiento, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 12 de Noviembre del pasado año 1929.

Lo que se anuncia de nuevo, y por última vez, para que, en término de quince días, puedan efectuar sus respectivos pagos en la Tesorería de la Sociedad, domiciliada en Madrid, calle de Eloy Gonzalo, número 24, principal, representada por D. José María Escolar, bajo pena de caducidad de las acciones en descubierto y demás responsabilidades procedentes, conforme al artículo 21 de la ley de Sociedades especiales mineras y al 12 del Reglamento de esta Sociedad.

Madrid, 1.º de Febrero de 1930.

El Secretario,
Miguel Marco Fiol

(A.—178)

AVISO

Se ha traspasado la carnicería sita en esta Corte, calle de San Pedro, números 9 y 11, de la propiedad de don Francisco Barrero a D. Antonio Hernández Gil, lo que se hace saber, por medio del presente aviso, para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—175)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.302

1.341. Adjudicar definitivamente a D. Jesús Montero Suárez las obras de reparación, con firme especial de hormigón mosaico, en el kilómetro 1 de la carretera de Getafe a Leganés y del camino vecinal de San Martín de la Vega a la general de Andalucía, por ser el autor de la proposición más ventajosa de las cinco presentadas, ofreciendo realizar las expresadas obras por la cantidad de 139.509,14 pesetas.

1.342. Adjudicar definitivamente a D. Bartolomé Bernal Gallego las obras de construcción del camino vecinal del de la carretera de Lozoyuela a Rascafría a San Mamés, por Pinilla de Buitrago y Gargantilla, por ser el autor de la única proposición presentada, ofreciendo realizar las expresadas obras por la cantidad de 95.822,69 pesetas.

1.343. Adjudicar definitivamente a D. Juan Serrano Arnáez las obras de reparación del camino vecinal del de la Estación de Santa María de la Alameda al Puerto de la Cruz Verde, por ser el autor de la proposición más ventajosa de las ocho presentadas, ofreciendo realizar las expresadas obras por la cantidad de 94.800 pesetas.

1.344. Adjudicar definitivamente a D. Antonio Rodríguez Sacristán las obras de reparación y sustitución de badenes por obras de fábrica en el camino vecinal de Fuenlabrada a Pinto, por ser el autor de la proposición más beneficiosa de las presentadas, ofreciendo realizar las expresadas obras por la cantidad de 180.467 pesetas.

1.345. Adjudicar definitivamente a D. José Castillo López las obras de reparación y sustitución de badenes por obras de fábrica en el camino vecinal de Móstoles a Fuenlabrada, por ser el autor de la proposición más ventajosa de las presentadas, ofreciendo realizar las expresadas obras por la cantidad de 98.500 pesetas.

1.346. Acceder a lo solicitado por D. Manuel Toll de Messía, representante de los Ayuntamientos de Gargantilla, Navarredonda, Villavieja, Gascones y Brajos, constructores del camino vecinal que, empezando en el kilómetro 8 de la carretera de Lozoyuela a Rascafría, termina en Brajos, concediéndole la prórroga de los tres meses, que interesa, para que aquéllos den por terminadas las expresadas obras.

1.347. Oficiar al señor Ordenador de Pagos de la Caja general de Depósitos, manifestándole puede devolver a D. Juan C. Estrella el

que constituyó para tomar parte en la subasta de obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Lozoya a Rascafría a San Mamés, por Pinilla de Buitrago a Gargantilla, por no hallarse afecto a responsabilidad de ninguna clase.

1.348. Aprobar el acta de recepción de un auto tanque de riego sobre chasis «Chevrolet», suministrado por la Agencia «Moto-car» a la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil para esta Corporación.

1.349. Declarar de abono al Alumno de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta Corte, D. Mariano Monedero del Río, la cantidad de 225 pesetas correspondientes al pago por el primer trimestre de la subvención concedida por esta Corporación para continuación de estudios durante el curso 1928-29, mas las 75 pesetas otorgadas para libros, matrículas, etc., en sesión de 21 de Diciembre del anterior año.

1.350. Acceder a lo solicitado por la Compañía Nacional de Teléfonos, concediéndole, por un período de tiempo de diez días, un rodillo apisonador y una máquina de vapor de las de la pertenencia de esta Corporación, siendo los gastos que motive el servicio y los de transportes y jornales, así como los de reparaciones a que diere lugar el mismo, de cuenta de la mencionada Compañía, siempre que lo permitan las necesidades del servicio.

1.351. Aprobar el proyecto de creación de un servicio de vigilancia contra incendios formulado por el Ingeniero Asesor Forestal D. Antonio del Campo, y su presupuesto por 7.203,60 pesetas debe cargarse al Capítulo XIII, Artículo 2.º del Presupuesto en curso, partida denominada «Para atender a los gastos que durante el ejercicio motive el desarrollo del Proyecto general de Repoblación Forestal».

1.352. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para que con cargo a la partida de 4.000 pesetas, consignada en el Presupuesto corriente, para uniformes de Peones camineros, adquiera, de D. Víctor Manuel Merino Jerez, al precio de 89,80 pesetas cada uno, los de invierno que crea precisos, sin rebasar la cifra presupuesta.